



22347

DESIGNA COMO SUJETOS PASIVOS CONFORME A LA LEY N° 20.730 A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 392

SANTIAGO, 25 ABR 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica; el Decreto N° 27, de 2016, que aprueba el Reglamento Orgánico que determina la estructura interna de este Ministerio; la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares antes las autoridades y funcionarios; el Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

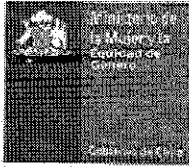
CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres.

2. Que, conforme al artículo 3°, inciso 2°, de la Ley N° 18.575, la Administración del Estado deberá observar, entre otros, los principios probidad, transparencia y publicidad que constituyen un pilar fundamental en el ejercicio de la función pública.

3. Que, en virtud del artículo 3° de la Ley N° 20.730, también estarán sujetas a las obligaciones que esta ley indica, las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.

4. Que, asimismo, de acuerdo al artículo 5° del Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, mediante resolución fundada la autoridad competente deberá individualizar como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones y reciban, además, regularmente una remuneración.



5. Que, esta autoridad considera fundadamente que el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género cuenta con funcionarios que, en razón de su cargo y altas responsabilidades, deben estar sujetos a esta regulación, en consecuencia,

RESUELVO:



1. **DESÍGNASE** como sujetos pasivos de lobby o gestiones de intereses particulares, conforme lo dispuesto en los artículos 3º de la Ley N° 20.730 y 5º del Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a los siguientes funcionarios de esta Cartera de Estado:

- a) Jefe de la División de Administración y Finanzas, Sr. Cristian Rosas Lagos.
- b) Jefa de la División de Políticas de Igualdad, Sra. Loreto Cornejo Poncio.
- c) Jefa de la División de Estudios y Capacitación de Género, Sra. María José Abud Sittler.

2. Los funcionarios antes mencionados deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley N° 20.730, su Reglamento y las demás disposiciones que regulen la materia.

3. **EFFECTÚANSE** las anotaciones que sean procedentes para efectos de incluir la nómina de sujetos pasivos de lobby o gestiones de interés particular en los sitios electrónicos que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



FELIPE MUÑOZ ARANDA
SUBSECRETARIO (S)
MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

RDV/RSR

Distribución:

- Gabinete Ministerio.
- Gabinete Subsecretaría.
- División Jurídica.
- División de Administración y Finanzas.
- Oficina de partes.